



UNIVERSIDAD  
**COMPLUTENSE**  
MADRID

**DILIGENCIA** para hacer constar que, detectada errata en el plazo de reclamaciones al censo provisional de las elecciones para representantes de los Directores/as de Departamentos en el Consejo de Gobierno y al censo provisional de elecciones para representante de los Directores/as de Institutos Universitarios de Investigación en el Consejo de Gobierno, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento Electoral de la UCM, el censo podrá ser recurrido **del 4 al 9 de mayo** ante la Junta Electoral Central de la UCM”

Debe decir:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento Electoral de la UCM, el censo podrá ser recurrido **del 4 al 10 de mayo** ante la Junta Electoral Central de la UCM”

Madrid, en fecha de firma digital

LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA  
JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM

Araceli Manjón-Cabeza Olmeda